

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 81/2017

Cochabamba, 01 de septiembre de 2017

VISTOS: El Informe Técnico Administrativo de saldos no Ejecutados y Reversión de Presupuesto para Devolución a las Entidades Territoriales Autónomas en las cuales se efectuó el Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 2017, y

CONSIDERANDO: Que, mediante Circular VEF-DNEF N°017/2017, de fecha 21/08/2017, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, solicita remitir el Informe Técnico emitido por la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera, el Informe Legal y Resolución de la Sala Plena de la MAE del TED, el detalle del comportamiento presupuestario, estableciéndose los saldos presupuestarios no ejecutados en los programas correspondientes al "Referendo de Estatutos de Autonómicos y Cartas Orgánicas 2017", llevado a cabo el pasado 9 de julio de la gestión 2017 y autorizando la transferencia de presupuesto a la Dirección Administrativa (DA) 01- Tribunal Supremo Electoral, para su posterior devolución a las entidades territoriales, como el presupuesto para la transferencia al Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa para el Plan de Seguridad de la Policía Boliviana y de las fuerzas Armadas, así como deberá estar contemplado el presupuesto para la reversión a la DA 01- TSE, toda vez que el mismo será ejecutado desde el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución TSE-RSP – ADM N° 0106/2017 de fecha 7 de abril de 2017, se convoca al Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Sicaya, del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante Resolución TSE-SRP N° 062/2017, de fecha 08 de marzo del 2017, que aprueba la modificación presupuestaria y nota PRES-DNEF-SP N° 280/2017 de 15 de Febrero de 2017, se asigna presupuesto al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba por un importe de Bs.- 68.533,00.- (Sesenta y Ocho mil quinientos treinta y tres 00/100 Bolivianos) para Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Sicaya.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución TSE-RSP – ADM N° 0107/2017 de fecha 7 de abril de 2017, se convoca al Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Villarroel, del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante Resolución TSE-SRP N° 060/2017, de fecha 08 de marzo del 2017, que aprueba la modificación presupuestaria Nota PRES-DNEF-SP N° 280/2017 de 15 de Febrero de 2017, se asigna presupuesto al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba por un importe de Bs.- 576.360,00.- (Quinientos Setenta y seis mil Trescientos sesenta 00/100 Bolivianos) para Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Villarroel.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución TSE-RSP – ADM N° 0108/2017 de fecha 7 de abril de 2017, se convoca al Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Shinahota, del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante Resolución TSE-SRP N° 048/2017, de fecha 01 de marzo del 2017, que aprueba la modificación presupuestaria Nota PRES-DNEF-SP N° 280/2017 de 15 de Febrero de 2017, se asigna presupuesto al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba por un importe de Bs.- 322.870,00.- (Trescientos veinte dos mil ochocientos setenta 00/100 Bolivianos) para Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Shinahota.

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Técnico Administrativo del comportamiento presupuestario y Reversión de saldos no ejecutados Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 2017 para devolución a las entidades Territoriales Autónomas TDEC/JSAF/INF N° 14/2017 de fecha 30 de AGOSTO de 2017, suscrito por el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno, Jefe de Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, que se establece lo siguiente:

**REFERENDO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SICAYA –
FUENTE: 41 TRANSFERENCIAS T.G.N. –
ORGANISMO: 113 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN – COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA:**

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administró un presupuesto de **Bs 68.533.- (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)** para Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Sicaya, y se tiene un presupuesto ejecutado de **Bs47.680,09 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta 09/100 Bolivianos)**, el cual representa el 69,57% de ejecución y se tiene un saldo NO ejecutado de **Bs20.852.91 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 91/100 Bolivianos)**, según el siguiente detalle y reporte SIGEP al 30 de agosto de 2017.

Entidad 670 ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
DA 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
UE 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
Cat. Prog. 54 0000 004 REFERENDO CARTA ORGÁNICA SICAYA
FTE. 41 TRANSFERENCIA T.G.N
Org. 113 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN T.G.N - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

Partida de Gasto	Descripción Objeto del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen. Ejec.	Saldo Deveng.
2.1.4	Telefonía	0,00	60,00	60,00	40,00	40,00	0,00	66,67	20,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0,00	7.876,00	7.876,00	3.668,00	3.668,00	0,00	46,57	4.208,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0,00	1.460,00	1.460,00	1.460,00	1.460,00	0,00	100,00	0,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2.5.2.10	Consultorías por Producto	0,00	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.250,00	0,00	90,00	250,00
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	0,00	16.803,00	16.803,00	16.518,80	12.727,60	3.791,20	75,75	4.075,40
2.5.5	Publicidad	0,00	10.000,00	10.000,00	6.835,00	6.835,00	0,00	68,35	3.165,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y	0,00	11.526,00	11.526,00	9.288,49	9.288,49	0,00	80,59	2.237,51
2.6.9.90	Otros	0,00	7.102,00	7.102,00	7.102,00	7.102,00	0,00	100,00	0,00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al Personal	0,00	1.800,00	1.800,00	1.350,00	1.350,00	0,00	75,00	450,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00	3.108,00	3.108,00	2.452,00	2.452,00	0,00	78,89	656,00
3.2.1	Papel	0,00	114,00	114,00	64,00	64,00	0,00	56,14	50,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0,00	760,00	760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	760,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0,00	4.240,00	4.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.240,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0,00	380,00	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	0,00	454,00	454,00	443,00	443,00	0,00	97,58	11,00
8.5.1	Tasas	0,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
TOTAL		0,00	68.533,00	68.533,00	51.471,29	47.680,09	3.791,20	69,57	20.852,91

Así mismo se hace conocer que existe un importe por pagar de **Bs.3.791,20 (Tres Mil Setecientos Noventa y Uno 20/100 Bolivianos)**, correspondiente a la remuneración de un consultor individual de línea (Jaime Colque Gonzales), en el municipio de Sicaya, el cual se encuentra en Estado Activo dentro el Reporte de Memorándum y Contratos de la Gestión Pública por Funcionario emitido por el SIGEP, en el módulo de Planillas, situación que a la fecha imposibilita realizar el pago correspondiente y con fin de evitar inconvenientes con el interesado, quién se comprometió en regularizar su situación a la brevedad posible, de momento no se realizará la transferencia del monto indicado; por lo que el monto a ser transferido será de **Bs.17.061,71 (Diecisiete Mil Sesenta y Uno 71/100 bolivianos)**.

**REFERENDO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL –
FUENTE: 42 TRANSFERENCIAS RECURSOS ESPECÍFICOS. –
ORGANISMO: 210 REC. ESPECÍFICOS DE MUNICIPALIDADES E INDÍGENA ORIGINARIA
CAMPESENA:**

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administró un presupuesto de **Bs576.360.- (Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta 00/100 Bolivianos)** para llevar el Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Villarroel, así mismo se tiene un presupuesto ejecutado al 30 de agosto de 2017 de **Bs441.694,23 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 23/100 Bolivianos)**, el cual representa el 76,64% de ejecución y se tiene un saldo NO ejecutado de **Bs134.665,77 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 77/100 Bolivianos)**, según el siguiente detalle y reporte SIGEP al 30 de agosto de 2017:

Entidad 670 ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
 DA 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 UE 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 Cat. Prog. 54 0000 003 REFERENDO CARTA ORGÁNICA PUERTO VILLARROEL
 FTE. 42 TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECÍFICOS
 Org. 210 REC. ESPECÍFICOS DE MUNICIPALIDADES E INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Partida de Gasto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen. Ejec.	Saldo Deveng.
2.1.4	Telefonía	0,00	550,00	550,00	450,00	450,00	0,00	81,82	100,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0,00	18.913,00	18.913,00	14.350,00	14.350,00	0,00	75,87	4.563,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0,00	10.220,00	10.220,00	10.220,00	10.220,00	0,00	100,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2.4.1.20	Mantenimiento de vehículos	0,00	10.700,00	10.700,00	4.035,00	4.035,00	0,00	37,71	6.665,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2.5.2.10	Consultorías por Producto	0,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	0,00	100,00	0,00
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	0,00	89.428,00	89.428,00	88.822,40	88.822,40	0,00	99,32	605,60
2.5.5	Publicidad	0,00	64.000,00	64.000,00	40.425,96	40.425,96	0,00	63,17	23.574,04
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0,00	153.135,00	153.135,00	106.697,87	106.697,87	0,00	69,68	46.437,13
2.6.9.90	Otros	0,00	92.326,00	92.326,00	88.775,00	88.775,00	0,00	96,15	3.551,00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al Personal	0,00	9.450,00	9.450,00	7.344,00	7.344,00	0,00	77,71	2.106,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00	42.265,00	42.265,00	32.329,00	32.329,00	0,00	76,49	9.936,00
3.2.1	Papel	0,00	9.460,00	9.460,00	9.152,00	9.152,00	0,00	96,74	308,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0,00	9.600,00	9.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0,00	18.863,00	18.863,00	7.480,00	7.480,00	0,00	39,65	11.383,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0,00	5.800,00	5.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00
3.9.1	Material de Limpieza e Higiéne	0,00	300,00	300,00	297,00	297,00	0,00	99,00	3,00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	0,00	14.800,00	14.800,00	12.822,00	12.822,00	0,00	86,64	1.978,00
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	0,00	2.000,00	2.000,00	976,00	976,00	0,00	48,80	1.024,00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
8.5.1	Tasas	0,00	550,00	550,00	18,00	18,00	0,00	3,27	532,00
TOTAL		0,00	576.360,00	576.360,00	441.694,23	441.694,23	0,00	76,64	134.665,77

REFERENDO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO SHINAHOTA
FUENTE: 41 TRANSFERENCIAS T.G.N. –
ORGANISMO: 113 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN – COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA:

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administró un presupuesto de **Bs322.870.- (Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta 00/100 Bolivianos)** para llevar a cabo el Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Shinahota, teniendo al 30 de agosto de 2017, una ejecución de **Bs242.829,17 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintinueve 17/100 Bolivianos)**, el cual representa el 75,21% y se tiene un saldo NO ejecutado de **Bs80.040,83 (Ochenta Mil Cuarenta 83/100 Bolivianos)**, según el siguiente detalle y reporte SIGEP al 30 de agosto de 2017:

Entidad 670 ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
 DA 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 UE 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 Cat. Prog. 54 0000 002 REFERENDO CARTA ORGÁNICA SHINAHOTA
 FTE. 41 TRANSFERENCIA T.G.N
 Org. 113 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN T.G.N - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

Partida de Gasto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen. Ejec.	Saldo Deveng.
2.1.4	Telefonia	0,00	330,00	330,00	280,00	280,00	0,00	84,85	50,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0,00	18.469,00	18.469,00	11.447,00	11.447,00	0,00	61,98	7.022,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0,00	5.840,00	5.840,00	5.840,00	5.840,00	0,00	100,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0,00	2.800,00	2.800,00	2.345,00	2.345,00	0,00	83,75	455,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2.5.2.10	Consultorias por Producto	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	100,00	0,00
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	0,00	39.020,00	39.020,00	37.776,60	37.776,60	0,00	96,81	1.243,40
2.5.5	Publicidad	0,00	50.000,00	50.000,00	28.349,44	28.349,44	0,00	56,70	21.650,56
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y	0,00	69.615,00	69.615,00	51.414,93	51.414,93	0,00	73,86	18.200,07
2.6.9.90	Otros	0,00	60.367,00	60.367,00	56.816,00	56.816,00	0,00	94,12	3.551,00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios de Personal	0,00	4.050,00	4.050,00	3.078,00	3.078,00	0,00	76,00	972,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00	22.220,00	22.220,00	15.826,00	15.826,00	0,00	71,22	6.394,00
3.2.1	Papel	0,00	2.755,00	2.755,00	2.400,00	2.400,00	0,00	87,11	355,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0,00	4.200,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	0,00	14.590,00	14.590,00	7.480,00	7.480,00	0,00	51,27	7.110,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0,00	3.040,00	3.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.040,00
3.9.1	Material de Limpieza e Higiéne	0,00	244,00	244,00	243,00	243,00	0,00	99,59	1,00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	0,00	7.750,00	7.750,00	7.533,20	7.533,20	0,00	97,20	216,80
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	0,00	280,00	280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280,00
8.5.1	Tasas	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
TOTAL		0,00	322.870,00	322.870,00	242.829,17	242.829,17	0,00	75,21	80.040,83

Que, en conclusiones refiere que en base a los antecedentes y al análisis se puede concluir lo siguiente: El TSE, aprobó Presupuesto para el Referendo de Cartas Orgánicas de los Municipios del Departamento de Cochabamba y el resto del país, además convocó formalmente a los referendo de Cartas Orgánicas de los Municipios de Sicaya, Puerto Villarroel y Shinahota respectivamente, y que el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administró presupuestos separados por municipios (ETAs) y al 30 de agosto del presente año, conforme a normativa vigente y a los lineamientos emitidos por el TSE. Ejecuto el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

**REFERENDO DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA
Y CARTAS ORGÁNICAS 2017
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

Nº	ETA	PRESUPUESTO VIGENTE	PAGADO	SALDO POR PAGAR	PORCENTAJE EJECUTADO	SALDO A REVERTIR
1	Shinahota	322.870,00	242.829,17	0,00	75,21	80.040,83
2	Puerto Villarroel	576.360,00	441.694,23	0,00	76,64	134.665,77
3	Sicaya	68.533,00	47.680,09	3.791,20	69,57	20.852,91

Por lo que recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba emitir la Resolución correspondiente previo informe legal para su posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que, a su vez el Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba Milton Melquiades Marín Quispe, mediante Informe Jurídico AL/TED N° 34/17 de fecha 31 de agosto del 2017, luego de efectuar una valoración jurídica de los antecedentes señala que habiendo el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administrado y ejecutado el presupuesto para Referendo de Estatutos Autonómicos y Cargas Orgánicas 2017 realizado en los Municipios de Sicaya, Puerto Villarroel y Shinahota, existiendo saldo de conformidad a Informe Técnico Administrativo de saldos no Ejecutados y Reversión de Presupuesto para Devolución a las Entidades Territoriales Autónomas en las cuales se efectuó el Referendo de

Cartas Orgánicas 2017 y el informe técnico TDEC/JSF N° 014/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, suscrito por el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, que establece claramente los saldos del presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Referendo de Estatutos Autonómicos o Cartas Orgánicas, corresponde la devolución de saldos presupuestarios no ejecutados a las Entidades Territoriales Autónomas respectivas, por lo que, al no existir vulneración alguna a la normativa legal vigente, recomienda a Sala Plena emitir Resolución aprobando dicho informe técnico, avalado por el informe legal y posteriormente remitir antecedentes al Tribunal Supremo Electoral, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO: Qué; el artículo 37 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional (OBLIGACIONES) señala: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tiene las siguientes atribuciones, numeral 4) Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de su gestión para fines de participación de control social"** (sic).

Que el Reglamento para Referendo de Estatutos Autonómicos o Cartas Orgánicas aprobado mediante Resolución TSE-RSP – 338/2016 de 10 de agosto de 2016, en su artículo 10 establece: **(Administración y Ejecución del Referendo). Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, son los encargados de la administración y ejecución del Referendo de Aprobación de Estatutos Autonómicos o Cartas Orgánicas.** (sic).

Que, el Art. 37 de referido Reglamento establece: **"(Devolución de recursos económicos). Concluido el proceso de Referendo y cumplidas las obligaciones generadas, el Tribunal Supremo Electoral procederá a la devolución de saldos presupuestarios no ejecutados a la Entidad Territorial Autónoma correspondiente."**

Que, el Art. 38, num. 5 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: **"Los Tribunales electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercerán las siguientes atribuciones electorales: 5. Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los referendos de alcance departamental y municipal, en las materias de competencia establecidas en la Constitución para las entidades autónomas."**

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Aprobar el Informe Técnico Administrativo TDEC/JSF N° 014/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, suscrito por el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de saldos no Ejecutados y Reversión de Presupuesto para Devolución a las Entidades Territoriales Autónomas en las cuales se efectuó el Referendo de Cartas Orgánicas 2017, respaldado por el Informe Jurídico AL/TED N° 34/17 de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por Milton Melquiades Marin Quispe Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.
- SEGUNDO.** Remítase la presente Resolución más los informes referidos ante Tribunal Supremo Electoral, a efecto de su correspondiente aprobación.
- TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Delfín Álvarez Fernández
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

Dra. Susy Fuentes Alvarez
VICE PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

Dra. Jacqueline Scalet Garcia Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

Ing. Martín Montaña Parada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

Jairo Quiroga Montenegro Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Milton Melquiades Marin Quispe
ASESOR LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA
Spdo secretario de
cámara